



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 117

Lunes 28 de mayo de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Negociado de Concesiones

El ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, con su decreto marginal, fecha 20 de los corrientes, me remite el orden del ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas de 12 del mismo mes, que dice lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por don Alfonso Narváez Ulloa, como albacea en la testamentaría, por óbito de don Luis María Narváez Ulloa, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Castromojo (Valladolid), con destino a riegos, en finca de su propiedad, cuyos derechos han sido hoy día adjudicados a sus hijos:

Resultando: Que abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* de 14 de abril de 1948, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el ingeniero de caminos don Juan Lowy Szabo, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del uno por ciento del presupuesto de las obras en terreno de dominio público y posteriormente, a requerimiento de la Administración, la escritura de propiedad de la finca.

Resultando: Que sometida la petición a información pública, se presentó una sola reclamación por Iberduero, S. A., solicitando se fije la indemnización que preceptúa el artículo 47 del real decreto-ley de 23 de agosto de 1926. El interesado contesta que, dada la distancia existente entre las tomas de este aprovechamiento y las de la Sociedad, el agua consumida quedará prácticamente reducida a la que se pierda por evaporación.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno,

considerándolo perfectamente viable; que los terrenos que se pretenden regar quedarán dominados en su día por el canal de los riegos meridionales, en cuya zona regable deberán quedar integrados, debiendo desestimarse la reclamación presentada por no haberse alcanzado el volumen reservado al Estado por la orden ministerial de 25 de marzo de 1935, relativa al plan general de aprovechamientos hidráulicos de la cuenca del Duero, y en consecuencia, propone que se otorgue la concesión con las condiciones que formula.

Resultando: Que, asimismo, informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando: Que la reclamación presentada debe ser desestimada por las razones que aduce el ingeniero encargado, y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando: Que de la escritura presentada se desprende la adjudicación a los hijos del finado, doña Concepción, doña Mercedes y don Miguel Narváez y Coello de Portugal, a cuyo nombre deberá otorgarse la concesión.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Concepción, doña Mercedes y don Miguel Narváez y Coello de Portugal, autorización para derivar 82,64 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Castromojo (Valladolid), con destino al riego de 103 hectáreas y 30 áreas, en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el ingeniero de caminos don Juan Lowy Szabo, en marzo de 1948. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen

modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas a los quince meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el ingeniero director o ingeniero del servicio en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección general.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpe-

tuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Los concesionarios quedan obligados a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015) por metro cúbico de agua consumida, fijado con carácter provisional, por orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 18 de abril de 1947, por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o establezca en ésta o en otras corrientes de aguas con pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento. Dicho canon queda sujeto a las modificaciones que en el transcurso del tiempo pueda establecer el Ministerio de Obras Públicas.

11. Una vez que los terrenos objeto de la presente concesión puedan regarse con las obras de un canal construido por la Confederación, estos terrenos se integrarán en la zona regable de este canal, quedando obligados los concesionarios al pago del canon de riego que para esta zona regable se fije y la Administración podrá dar por caducada esta concesión de riego por elevación, sin que los concesionarios tengan derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Valladolid, 23 de abril de 1951.—El ingeniero director-adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.408—841

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bobadilla del Campo

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla

de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrá formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Bobadilla del Campo, 12 de mayo de 1951.—El alcalde, Esteban Población.

1.620—842

Mojados

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio de 1950, con el resultado que al final se detalla, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la comisión de Hacienda, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se formularán por escrito los reparos y observaciones que se estimen, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

RESULTADO	Pesetas
Ingresos totales durante el ejercicio de 1950.....	696.646,21
Pagos totales durante el ejercicio de 1950.....	234.984,36
Existencias en caja en 31 de diciembre de 1950.....	461.661,85
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.....	5.535,00
SUMA.....	467.196,85
Obligaciones pendientes de pagos a la liquidación:...	» »
Superávit a la liquidación..	467.196,85

Mojados, 17 de mayo de 1951.—El alcalde, Claudio Monjas.

1.612—843

Pollos

Existiendo un terreno, sobrante de vía pública en el sitio titulado camino de la Nava, de setenta y dos metros cuadrados de extensión, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de quien se llama a posesión del mismo presente los correspondientes títulos en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pues pasado dicho plazo será enajenado por la Corporación municipal.

Pollos, 18 de mayo de 1951.—El alcalde, Mariano Campo.

1.613—844

Portillo

El día 8 de junio próximo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas segundas de los aprovechamientos que se dirán, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le sustituya, con las formalidades reglamentarias.

A las diez, la de leñas en el monte «Llanillos-Parrilla», en la tasación mínima de 47.517,53 pesetas.

A las once y treinta minutos, otra de leñas en el mismo monte «Llanillos-Parrilla», en la tasación mínima de 16.287,85 pesetas.

Y a las trece, también de leñas, en el

monte «Bosque», en la cantidad mínima de 85.811,77 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en ella.

Los que tomen parte en la subasta, se hallarán en posesión del certificado de la clase D que será necesario presentar a la mesa que ha de hacer la adjudicación provisional.

La presentación de pliegos, terminará a las dieciocho horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Portillo, 23 de mayo de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

1.746—845

Portillo

El día 9 de junio próximo venidero, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le sustituya, y demás formalidades reglamentarias, las subastas de los aprovechamientos forestales en los montes de estos propios que se consignan a continuación:

A las 10 horas, la subasta 2.^a del aprovechamiento de leñas en el monte Arenas, en la tasación mínima de 72.069,95 pesetas.

A las 11 y 30 minutos, la de ramaje en el mismo monte en la cantidad de 30.425,08 pesetas, también 2.^a subasta.

Y a las 13, la de leñas, en el monte Llano de San Marugán, 3.^a subasta, en la tasación de 48.874 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, y será preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los que tomen parte en ella, estarán en posesión del certificado profesional de la clase D, que presentarán a la mesa que ha de hacer la adjudicación provisional.

La presentación de pliegos terminará a las 18 horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Portillo, 23 de mayo de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

1.747—846

Portillo

El día 10 del próximo mes de junio, a la hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente, la subasta primera de los materiales existentes en el solar de la casa que perteneció a los señores Torreño, y proceden del derribo de la misma.

El tipo de tasación es de 10.000 pesetas, y para tomar parte en ella será necesario consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los materiales serán retirados en el plazo de diez días a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, y los que no lo hubieren sido quedarán a disposición del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por el que estuviere interesado en la licitación.

Portillo, 23 de mayo de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

1.748—847

Valdestillas

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de este Municipio y del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1950, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse los reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Valdestillas, 21 de mayo de 1951.—El alcalde, S. A. González.

1.720—836

Villacid de Campos

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen contra las mismas.

Villacid de campos, 19 de mayo de 1951.—El alcalde, Ezequiel Carlón Paz.

1.621—837

Zorita de la Loma

Formuladas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas por todos los vecinos que lo crean conveniente, y puedan hacer las reclamaciones pertinentes, según determina el párrafo 2.º del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946 y artículo 772, párrafo 2.º de la novísima ley de bases de Régimen Local.

Zorita de la Loma, 18 de mayo de 1951.—El alcalde, Arsenio de Santiago.

1.619—838

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Yuste Tortajada, contra don Rafael Vaquero Agudo, en reclamación de 2.100 pesetas de principal, más intereses y costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de ocho días, los bienes embarcados en dichos autos y que después se expresarán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un aparador de dos cuerpos, con cristales biselados, tasado en 900 pesetas.

Una mesa de comedor sin tablero, con un cristal, 750 pesetas.

Una mesa de despacho con siete cajones, en mediano uso, pintada color claro, como los anteriores, 300 pesetas.

Un armario de despacho, desarmado, 375 pesetas.

Un armarito-archivador, fichero, 175 pesetas.

Una mesa-silla, para escribir, 80 pesetas.

Una prensa pequeña pintada de rojo, colocada en un mueble con cuatro cajones, 225 pesetas.

Un perchero, con luna biselada, 200 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, con luna en el centro, 1000 pesetas.

Un cuadro titulado «Aún dicen que el pescado es caro» sin firma, dimensiones 1,50 X 1,00 metros, 150 pesetas.

Otro cuadro de las mismas dimensiones al anterior, que representa a Cristóbal Colón, sentado delante de una mesa, tasado en 150 pesetas.

Una coqueta con un cajón y luna biselada, 400 pesetas.

Una librería con nueve departamentos pequeños, 175 pesetas.

Dos sillones forrados de gutapercha oscura, 200 pesetas.

Total, 5.080 pesetas.

Los bienes muebles anteriormente reseñados, se encuentran en la casa-chalet número 7 del paseo de Alvarez Taladriz, domicilio de don Rafael Vaquero Agudo.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día doce de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que los bienes reseñados se encuentran depositados provisionalmente en poder del deudor don Rafael Vaquero Agudo, con domicilio en el paseo de Alvarez Taladriz número 7, de esta capital.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.721—839

MEDINA DEL CAMPO**REQUISITORIA**

López Pardo, Aurelio; conocido también por los nombres de Andrés Alvaro y Paulino Santamaría Expósito, de 27 años de edad, hijo de Valentín y de Elisa, jergonero ambulante, natural de Palencia, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Olmo, 22, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, con el fin de

constituirse en prisión, en virtud de la causa número 56 de 1950, sobre uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 17 de mayo de 1951.—El secretario, José Huidobro.

1.714

MEDINA DEL CAMPO**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por S. S.^a, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 36 de 1951, seguido en este Juzgado, por malversación; por la presente se cita al denunciado Mariano Valles Gallego (a) el Marianones, de 25 años, soltero, obrero, hijo de Julio y Catalina, natural de Castrodeza (Valladolid), domiciliado en esta villa, calle Valladolid, 53, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente en Medina del Campo, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, José Huidobro.

1.715

PALENCIA**REQUISITORIA**

Valle Platón, Bonifacio, de 33 años de edad, hijo de Emiliano y Liboria, natural de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 123-951 sobre apropiación indebida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes, sino comparece.

Dado en Palencia, a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Gregorio Rodríguez.

1.713

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Dón Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1951 providencia acordando la venta en pública subasta, ajus-

tada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Corcos del Valle, se celebrará el 19 de junio de 1951, en la Sala del Juzgado, a las dieciséis horas.

Deudor, Alejandro Gutiérrez.

Una tierra en término municipal de Corcos del Valle, al pago de Hornillo; linda al Norte, 158, Amador Nieto; Sur, 155-157, Juan F. Hernández y Heraclio Nieto; Este, 147, Leovigildo Pinedo, y Oeste, 158, Amador Nieto. Hace 76 áreas y 72 centiáreas. Polígono 28, parcela 154; líquido imponible, 48,33 pesetas. Capitalizada en 966,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 966,60 pesetas.

Deudor, Pablo Manuel López.

Una tierra en igual término, al pago de Fuente Naña; linda al Norte, 115, Pedro Torinos; Sur, 178, La Villa; Este, 270, Tomás Martín, y Oeste, 121, Leandro Rosales. Hace 13 áreas y 96 centiáreas. Polígono 21, parcela 278; líquido imponible, 43,47 pesetas. Capitalizada en 869,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 869,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Corcos del Valle, a 18 de mayo de 1951. — Ursicino Moro.

1.698

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el juez comarcal de Esguevillas de Esgueva, se celebrará el día 18 de junio de 1951, en el salón del Juzgado, a las once horas.

Deudor, Anacleto Díez Duque.

Una tierra en término municipal de Esguevillas de Esgueva, al pago de Majada Carrescastrillo; linda Norte, 61, Anacleto Díez; Sur, 43, Florentino Maté Ortega; Este, 47, Orencio García Muñoz, y Oeste, 41, Feliciano Herrero de la Fuente. Hace 84 áreas y 67 centiáreas; polígono 35, parcela 48. Líquido imponible 44,03 pesetas. Capitalizada en 880,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 880,60 pesetas.

Deudor, Simón Fernández.

Una tierra en igual término, al pago de Majada Tía Martina; linda al Norte, 104, Natalio Herrero; Sur, 59, María Cruz de las Moras; Este, Mariano Díez González, y Oeste, 104, Natalio Herrero Fuente. Hace 40 áreas y 29 centiáreas; polígono 63, parcela 102. Líquido imponible 20,99 pesetas. Capitalizada en 419,89 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 419,80 pesetas.

Deudor, Nestorio Gómez López.

Una tierra en igual término, al pago de Herreros; linda al Norte, 153, Atilano García; Sur, 157, Teresa González Ortega; Este, 151, Aproniano García Sinova, y Oeste, 157, Teresa González Ortega. Hace 47 áreas y 4 centiáreas; polígono 35, parcela 155. Líquido imponible 34,81 pesetas. Capitalizada en 696,20 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 696,20 pesetas.

Deudor, Dionisio del Moral Coloma.

Una viña en igual término, al pago de Guindal; linda al Norte, 43, Isidoro González; Sur, 41, Urbano González Pérez; Este, 37, Manuel Camino Olmedo, y Oeste, 45, Eusebio Villar. Hace 8 áreas y 54 centiáreas; polígono 5, parcela 42. Líquido imponible 26,90 pesetas. Capitalizada en 538 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 538 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en igual término, al pago Puente Madera; linda al Norte, senda; Sur, camino Villafuerte a Valladolid; Este, 11, Miguel Herrero Villar, y Oeste, 7, Emiliano de la Fuente. Hace 52 áreas y 74 centiáreas; polígono 46, parcela 52. Líquido imponible 78,58 pesetas. Capitalizada en 1.571,60; sin cargas que la

graven; valor para la subasta 1.571,60 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra en igual término, al pago de Alcubilla; linda al Norte, 8, Ambrosia González; Sur, camino Villafuerte a Valladolid; Este, 10, Dionisio López de la Torre; y Oeste, 6, Martina Tejerina Villamediana. Hace 38 áreas y 81 centiáreas; polígono 50, parcela 7. Líquido imponible 45,45 pesetas. Capitalizada en 909 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 909 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra en igual término, al pago Fuente Amarga; linda al Norte, carretera Valladolid a Encinas; Sur, 85, Mariano Díez; Este, 89, Ricardo Beltrán, y Oeste, 87, Esteban González Vitoria. Hace 37 áreas y 63 centiáreas; polígono 28, parcela 88. Líquido imponible 35,75 pesetas. Capitalizada en 715 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 715 pesetas.

Deudor, Braulio Zazo.

Una tierra en igual término, al pago de Gramil; linda al Norte, 55, Felisa de Llano; Sur, 76, José Ruiz Ortiz; Este, 73, Natalio Herrero, y Oeste, 76, José Ruiz Ortiz. Hace 18 áreas y 80 centiáreas; polígono 15, parcela 75. Líquido imponible 9,79 pesetas. Capitalizada en 195,80 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 195,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones

en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Esguevillas de Esgueva, 18 de mayo de 1951.—Ursicino Moro.

1.691

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha doce de mayo de 1951, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez comarcal de Esguevillas de Esgueva, se celebrará el 18 de junio de 1951, en el salón del Juzgado, a las once horas.

Deudor, Paciano y Dionisio Villar Pascua.

Una tierra en término municipal de Esguevillas de Esgueva, al pago de Valdecojos; linda al Norte, 117, Carmen Ortega; Sur, 120 y 121, León del Moral y otros; Este, 119, Atilano García y camino de los Puentes de Piedra, y Oeste, 123, Marcos Gutiérrez y otros. Hace 1 hectárea, 69 áreas y 35 centiáreas. Polígono 33, parcela 120; líquido imponible 52,50 pesetas. Capitalizada en 1.050 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 1.050 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (número 4 del artículo 104).

Esguevillas de Esgueva, 18 de mayo de 1951.—Ursicino Moro.

1.692

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1951 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Castroverde de Cerrato, se celebrará el 20 de junio de 1951, en la sala del Juzgado, a las dieciséis horas.

Deudor, Vicente Asensio Araguz.

Una tierra en término municipal de Castroverde de Cerrato, al pago de Palomarejo; linda al Norte, 86, Eustasio Paredes; Sur, 115, Antolín Montero Fuente; Este, 81, Ambrosio Ruiz Rojo, y Oeste, 141, María Gómez Alonso y hermanos. Hace una hectárea, 22 áreas y 46 centiáreas; polígono 67, parcela 93. Líquido imponible 104,08 pesetas. Capitalizada en 2.081,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 2.081,60 pesetas.

Deudor, Maximino Gómez Aragón.

Una viña en igual término, al pago de la Casona; linda al Norte, 90, Gregorio Gimón; Sur, 95, Ildefonso Montero; Este, 94, Florencia Rojo Montero, y Oeste, 90, Gregorio Gimón. Hace 8 áreas y 6 centiáreas; polígono 14, parcela 93. Líquido imponible, 25,39 pesetas. Capitalizada en 507,80 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 507,80 pesetas.

Deudores, herederos de Víctor Rey Calvo.

Una tierra en igual término, al pago de Fuente Ciruelo; linda al Norte, 112, Marciano Escudero; Sur, 156, Aproniano Rey; Este, 159, Gabriela Camino, y Oeste, 114, Balbino Ruiz Esteban. Hace 73 áreas y 48 centiáreas; polígono 60, parcela 113. Líquido imponible 141,08 pesetas. Capitalizada en 2.821,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta 2.821,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los

bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Castroverde de Cerrato, 18 de mayo de 1951.—Ursicino Moro.

1.705

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 19 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Quintanilla de Trigueros, se celebrará el 19 de junio de 1951, en la Sala del Juzgado, a las once horas.

Deudor, herederos de Indalecio Caballero Hermoso.

Una tierra en término municipal de Quintanilla de Trigueros, al pago de Carreconejas; linda Norte, 58, Perseveranda Revilla; Sur, senda de Corral

Nuevo; Este, 55, Sandalio Calvo, y Oeste, senda de Corral Nuevo. Hace 48 áreas y 12 centiáreas; polígono 26, parcela 52. Líquido imponible, 2,41 pesetas. Capitalizada en 48,20 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 48,20 pesetas.

Deudora, Eudisia Cartón Nieto.

Una tierra en igual término, al pago de Soto; linda Norte, 80, Mariano Salazar; Sur, carretera Valladolid a Torremormojón; Este, 73, Casilda Cantera, y Oeste, 71, Fernando Pariente. Hace 9 áreas y 33 centiáreas; polígono 36, parcela 72. Líquido imponible, 1,87 pesetas. Capitalizada en 37,40 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 37,40 pesetas.

Deudor, Agustín Gutiérrez Manuel.

Una tierra en igual término, al pago de camino de la Viña; linda Norte, 5, Francisco Yustos Manuel; Sur, 8-7, Lope Manuel y Perseveranda Revilla; Este, 3, Nazaria Sierra, y Oeste, 9, Mariano Caballero. Hace 9 áreas y 65 centiáreas; polígono 39, parcela 6. Líquido imponible, 1,93 pesetas. Capitalizada en 38,60 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 38,60 pesetas.

Deudor, Gonzalo León Revilla.

Una tierra en igual término, al pago de camino Villalba; linda Norte, camino Valoria Alcor a Quintanilla; Sur, 17-14, Mariano Caballero y Vicente Alvarez; Este, 18, Fructuoso Gutiérrez, y Oeste, 13, Edesio Revilla. Hace 55 áreas y 98 centiáreas; polígono 36, parcela 16. Líquido imponible, 35,27 pesetas. Capitalizada en 705,40 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 705,40 pesetas.

Deudor, Gonzalo León Revilla, hoy Manuel Marbán Castaño.

Una tierra en igual término, al pago de camino de Cubillas; linda Norte, 60, Desiderio Núñez; Sur, camino Quintanilla a Cubillas; Este, camino de Paredes del Monte, y Oeste, camino de Cubillas de Santa Marta. Hace 62 áreas y 99 centiáreas; polígono 44, parcela 61. Líquido imponible, 43,47 pesetas. Capitalizada en 869,40 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 869,40 pesetas.

Deudora, doña Marcela Rodríguez Zarzosa.

Una tierra en igual término, al pago de Clero Mayor; linda Norte, 16 17, Marcelina Alonso y Eugenio Merino; Sur, camino del Parral; Este, 48, Ignacia Gredilla, y Oeste, 13, Sandalio Bajón. Hace 69 áreas y 12 centiáreas; polígono 8, parcela 14. Líquido imponible, 47,69 pesetas. Capitalizada en 953,80 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 953,80 pesetas.

Deudora, la misma.

Otra tierra en igual término, al pago de Santolís; linda Norte, 61, Melchor Sanz; Sur, 67, Eulogio Núñez y Agapito Alonso; Este, 63, Apolinar Revilla, y Oeste, 59, Sandalio Franco. Hace 38 áreas y 95 centiáreas; polígono 29, parcela 60. Líquido imponible, 19,87 pesetas. Capitalizada en 397,40 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 397,40 pesetas.

Deudor, Timoteo Rodríguez Zarzosa.

Una tierra en igual término, al pago de Picarales; linda Norte, 66, Moisés Calvo; Sur, 68, Juan B. Yustos; Este, 121, Ayuntamiento, y Oeste, 20 Leoncia de León. Hace 27 áreas y 99 centiáreas; polígono 35, parcela 65. Líquido imponible, 3,92 pesetas. Capitalizada en 78,40

pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 78,40 pesetas.

Deudor, Luis Sierra Vázquez.

Una tierra en igual término, al pago de Atalaya; linda Norte, 130, Marcelina Alonso; Sur, 82, Desiderio Núñez; Este, 82, Desiderio Núñez, y Oeste, 107-108, Román Gutiérrez y Vidal Calvo. Hace 96 áreas y 53 centiáreas; polígono 39, parcela 109. Líquido imponible, 25,10 pesetas. Capitalizada en 502,00 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 502,00 ptas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra en igual término, al pago de Calvero; linda Norte, 24, Apolinar Revilla; Sur, 8, Silvio Revilla; Este, 23, Edesio Revilla, y Oeste, 27, Restituto Cantera. Hace 66 áreas y 47 centiáreas; polígono 25, parcela 26. Líquido imponible, 17,28 pesetas. Capitalizada en 345,60 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 345,60 pesetas.

Deudor, herederos de Máximo Tovar Franco.

Una tierra en igual término, al pago de Carreonejeras; linda Norte, Isabelino Rodríguez; Sur, Ayuntamiento; Este, camino Alconada, y Oeste, Felcitas Yustos. Hace 1 hectárea, 46 áreas y 7 centiáreas; polígono 29, parcela 101. Líquido imponible, 7,30 pesetas. Capitalizada en 146,00 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 146,00 pesetas.

Deudor, los mismos.

Otra tierra en igual término, al pago de Picarales; linda Norte, Atanasio Fernández; Sur, Sinforoso Cantera; Este, Estefanía González, y Oeste, Escolástica Trigueros. Hace 55 áreas y 98 centiáreas; polígono 35, parcela 97. Líquido imponible, 7,83 pesetas. Capitalizada en 156,60 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 156,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse

la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Quintanilla de Trigueros, 18 de mayo de 1951. — Ursicino Moro.

1.701

Confederación Hidrográfica del Duero

1.^a Sección

CONCURSO DE DESTAJOS

Se anuncia por la 1.^a Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, un concurso público para la ejecución de un destajo de doscientas mil pesetas (200.000), de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Montemayor de Pililla (Valladolid).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante notario, cinco días hábiles después del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,70 pesetas, y habrán de presentarse en pliego cerrado antes de las doce horas, veinte días hábiles después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la 1.^a Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, o en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Confederación o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de herramientas y medios auxiliares de que dispongan, y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Confederación o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, una fianza de cuatro mil (4.000) pesetas, y el que resulte adjudicatario depositará al firmar el contrato de destajo, otra cantidad igual como fianza definitiva.

El adjudicatario depositará el importe de los gastos que origine este concurso, en el momento de firmar el contrato de destajo.

Valladolid, 26 de mayo de 1951. — El ingeniero jefe, Juan B. Varela.

1.776—840

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial